CONTRATO N° 224/2022

Adquisición de Nylon y Repuestos para Desmalezadora.

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO, domiciliada en Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, Ciudad Pdte. Franco, República del Paraguay, representada para este acto por Intendente Municipal Ing. Roque Hernán Godoy Jara, con cédula de identidad Nº 1.391.796 y el Secretario General el Sr. Miguel Ángel Faría Colman de Identidad Nº 751.865, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMPORT-EXPORT S.A. con RUC 80053392-5**, domiciliada en Fracción 25 F. San Juan, Barrio Santa Ana, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Celso Sandoval Jara, con Cédula de Identidad N° 2.271.467, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Nylon y Repuestos para Desmalezadora", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es: **Adquisición de Nylon y Repuestos para Desmalezadora.**

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 406.382.

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/2022, convocado por la Municipalidad de Pdte. Franco. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución IM N° 1.937/2.022. ----------

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO
Secretaría General
Miguel Ángel Farías
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO
Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

S&V SERVIS
DE MEGGA IMP. EXP. S.A.
RUC.: 80053392-5

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

LOTE N° 01 REPUESTOS PARA DESMALEZADORA								
Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Resorte de embrague para desmalezadora	Stihl	Brasil	Unidad	55	21.500	1.182.500
2	2	Manguera de combustible para desmalezadora	Stihl	Brasil	Unidad	38	37.000	1.406.000
3	3	Filtro de combustible para desmalezadora.	Stihl	Brasil	Unidad	30	22.000	660.000
4	4	Reten de cigüeñal para desmalezadora grande derecho	Stihl	Brasil	Unidad	15	33.500	502.500
5	5	Reten de cigüeñal para desmalezadora chico izquierdo	Stihl	Brasil	Unidad	15	33.500	502.500
6	6	Trimel con tuerca cabezal para desmalezadora	Stihl	Brasil	Unidad	30	95.000	2.850.000
7	7	Cabo de acelerador para desmalezadora	Stihl	Brasil	Unidad	30	49.500	1.485.000
8	8	Pistón con aros para desmalezadora	Stihl	Brasil	Unidad	5	290.000	1.450.000
9	9	Cilindro para desmalezadora	Stihl	Brasil	Unidad	5	610.000	3.050.000
10	10	Cigüeñal para desmalezadora	Stihl	Brasil	Unidad	5	455.000	2.275.000
11	11	Rulemán 6000 DDU para desmalezadora	Stihl	Brasil	Unidad	50	22.500	1.125.000
12	12	Rulemán 6001 DDU para desmalezadora	Stihl	Brasil	Unidad	60	25.000	1.500.000
13	13	Rulemán 6002 DDU para desmalezadora	Stihl	Brasil	Unidad	60	21.500	1.290.000
14	14	Capuchón de bobina para desmalezadora	Stihl	Brasil	Unidad	5	195.000	975.000
15	15	Tapa tanque de combustible para desmalezadora	Stihl	Brasil	Unidad	20	55.000	1.100.000
16	16	Tuerca para Cuchilla para desmalezadora	Stihl	Brasil	Unidad	20	13.500	270.000
17	17	Tambor de embrague para desmalezadora	Stihl	Brasil	Unidad	10	165.000	1.650.000
18	18	Embrague para desmalezadora	Stihl	Brasil	Unidad	10	155.000	1.550.000
19	19	Carburador para desmalezadora	Stihl	Brasil	Unidad	15	225.000	3.375.000
20	20	Cabezal para desmalezadora	Stihl	Brasil	Unidad	5	795.000	3.975.000
21	21	Volante para desmalezadora	Stihl	Brasil	Unidad	5	285.000	1.425.000
22	22	Tanque de combustible	Stihl	Brasil	Unidad	5	235.000	1.175.000

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Secretaria General

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

S&V SERVIS DE MEGGA IMP. EXP. S.A. RUC.: 80053392-8

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Intendencia

		para desmalezadora						
23	23	Carter completo para desmalezadora	Stihl	Brasil	Unidad	5	625.000	3.125.000
TOTAL, IVA INCLUIDO								**37.898.500**

LOTE N° 02 NYLON PARA DESMALEZADORA								
Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Hilo para desmalezadora 2,5 mm	Stihl	Brasil	Unidad	60	75.000	4.500.000
2	2	Hilo para desmalezadora 3 mm	Stihl	Brasil	Unidad	15	85.000	1.275.000
TOTAL, IVA INCLUIDO								**5.775.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 43.673.500 (Guaraníes: Cuarenta y tres millones seiscientos setenta y tres mil quinientos, IVA INCLUIDO).**
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: desde la firma hasta el cumplimiento de todas las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Departamento de administración y finanzas de la Municipalidad de Pdte. Franco.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Secretaría General
Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

S&V SERVIS 09 DE MEGGA IMP. EXP. S.A. RUC.: 80053392-5
Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Intendencia

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pdte. Franco República del Paraguay a los 05 días del mes de abril del año 2022.

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

CELSO SANDOVAL JARA
REPRESENTANTE LEGAL
S&V SERVIS DEL GRUPO
MEGGA IMP.EXP. S.A.